



18 FEB. 2013

RESOLUCION No. 00041

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS - GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL – UACT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el numeral 2 del artículo 8° del Decreto 4161 de 2011, el artículo 2° del Decreto 2083 del 08 Octubre de 2012 y el Decreto No 2768 del 28 de diciembre de 2012 proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 4161 de 2011, creó la *Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT*, y la adscribió al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que el artículo 7 del citado decreto ley incorpora dentro de la estructura de la UACT a la *Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos - PCI* y, el numeral 3° del artículo 13 del mismo cuerpo normativo establece que corresponde a dicha dependencia “[E]jecutar las estrategias y programas institucionales contra cultivos ilícitos de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial (...)”.

Que de conformidad con lo previsto en el mencionado decreto ley y en concordancia con lo dispuesto en el Documento Conpes 3669 del 28 de junio de 2010, el cual define la política nacional de erradicación manual de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo para la consolidación territorial, la Dirección de Programas contra los Cultivos Ilícitos tiene como propósito “(...) afianzar los procesos integrales y sostenibles de erradicación manual de cultivos ilícitos y de desarrollo alternativo que vienen siendo implementados, en armonía con las estrategias de consolidación, en áreas afectadas por cultivos ilícitos o en riesgo de estarlo, que lleven a la reducción de siembras ilegales y del fortalecimiento de la cultura de la legalidad, y por consiguiente a la conformación de zonas libres de cultivos ilícitos”.

Que las estrategias diseñadas por la política de erradicación se concretan en la erradicación manual voluntaria y la erradicación manual forzosa, actividades que se desarrollan en zonas de difícil acceso y movilidad que en ocasiones requieren efectuar gastos urgentes e inmediatos para atender adecuadamente la necesidad del servicio y alcanzar las metas trazadas para la vigencia 2013 en materia de erradicación de cultivos ilícitos.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Constituir la Caja Menor de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos – Grupos Móviles de Erradicación de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT, para la vigencia fiscal 2013, en cuantía de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000⁰⁰).

ARTÍCULO 2- Los gastos autorizados para la Caja Menor se afectarán con cargo al siguiente proyecto de inversión del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial:

UNIDAD EJECUTORA 41-02-00

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
320					PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Consejorater (57 1) 422 10 30 - Carrera 195 No 25D-61
Bogotá D.C. - Colombia
www consolidacion.gov.co



“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CONTRA CULTIVOS ILÍCITOS - GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL – UACT, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”

320	1507				ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA	
320	1507	3	10		IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ERRADICACIÓN Y POSTERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y ACCIONES DE RESPUESTA RÁPIDA EN LAS ZONAS FOCALIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL	30.000.000
			10		RECURSOS CORRIENTES	30.000.000

ARTÍCULO 3- La caja Menor estará bajo la responsabilidad de PEDRO NEL RENDÓN GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.240 de Manizales (Caldas), quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 en la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos.

Parágrafo 1: El titular de la Caja Menor será responsable por el cumplimiento en la legalización oportuna y por el correcto manejo y destinación de los recursos.

ARTÍCULO 4- La constitución de la Caja Menor está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4013 del 29 de enero de 2013 expedido por el coordinador interno del grupo de presupuesto de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT.

ARTÍCULO 5- El manejo de los recursos se hará a través de una cuenta corriente, de acuerdo con las normas legales vigentes, la UACT autoriza tener en efectivo una cuantía máxima de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que corresponde a un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (2.947.500⁰⁰). El registro de todas las operaciones que realice la Caja Menor debe ser efectuado oportunamente en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTÍCULO 6. – Además de las condiciones establecidas en la presente resolución, la administración de los recursos de la Caja Menor y su manejo se efectuarán de conformidad con lo previsto en el reglamento interno para el funcionamiento de las cajas menores de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT.

ARTÍCULO 7- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 FEB. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Proyectó: Sergio Donado
Revisó: Coordinación GME
Dirección PCI
Área Financiera
Oficina Asesora Jurídica